

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 495-2017-R.- CALLAO, 05 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 783-2017-OPLA (Expediente N° 01050143) recibido el 05 de junio de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se expida la Resolución Rectoral aprobando el Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2017, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, autoriza la realización de manera excepcional, de transferencias financieras con entidades públicas, entre otros, para los procesos de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, debiendo ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N° 096-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesor Legal del Programa considera procedente que se apruebe la transferencia financiera a las entidades de capacitación pública, con la finalidad de cubrir los costos establecidos en los convenios de colaboración interinstitucional, para los procesos de capacitación técnica laboral y el servicio de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, de conformidad con lo establecido en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 118-2017-MTPE/4/9 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, adjunta Informe Técnico N° 080-2017-MTPE/49.2 de la Oficina de Presupuesto, el cual emite opinión favorable sobre las referidas transferencias financieras y recomienda continuar con el trámite de aprobación de la resolución ministerial solicitada por el mencionado Programa;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan en la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 373-2017-MTPE/4/8 sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Que, con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva, de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de conformidad con lo que establece el numeral 8 del Art. 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Art. 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del Art. 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por



Decreto Supremo N° 004-2014-TR, y la Vigésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR un CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el Año Fiscal 2017, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante Resolución Ministerial N° 048-2017-TR, hasta por la suma de Cuatrocientos Dieciséis mil doscientos cincuenta y 00/100 soles, (S/. 416,250.00) correspondiente al desembolso del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS por el monto total del proyecto, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente crédito suplementario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser el necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades de metas y unidades de medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS			MONTO EN SOLES
I INGRESOS			416,250.00
	1	: Ingresos presupuestarios	416,250.00
	1.4	: Donaciones y transferencias	416,250.00
	1.4.1	: Donaciones y transferencias corrientes	416,250.00
	1.4.1.3	: De otras unidades de gobierno	416,250.00
	1.4.1.3.1.1	: Del gobierno nacional	416,250.00
	.012	: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
II GASTOS			
Pliego	529	Universidad Nacional del Callao	416,250.00
Unidad Ejecutora	,001 - 107	Universidad Nacional del Callao	416,250.00
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	416,250.00
Producto	3999999	: Sin Producto	416,250.00
Actividad	5000535	: Capacitación laboral juvenil	416,250.00
Función	22	: Educación	416,250.00
División Funcional	048	: Educación Superior	416,250.00
Grupo Funcional	0108	: Educación Superior no Universitaria	416,250.00
Finalidad de la Meta	0034418	Apoyo a la Educación Técnica	416,250.00
Fuente de Financiamiento	13	: Donaciones y Transferencias	416,250.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	416,250.00
	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	59,262.00
	2.3	: Bienes y servicios	285,258.00
	2.5	: Subsidios	71,730.00

